



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional Nº 0287

- 2012 - GORE-ICA/PR

Ica, **25 JUN. 2012**

Visto el Decreto Supremo Nº 095-2012-EF mediante el cual se autoriza una Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Regionales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1º del Decreto Supremo Nº 095-2012-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, asignándosele al Gobierno Regional del Departamento de Ica por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios el monto de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTISEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.4,526,476.00)**, recursos que serán destinados exclusivamente al financiamiento del PIP: "Rehabilitación de Emisor y Colector Principal de la Av. Los Maestros, Emisor y Colector Secundario de Prolongación Ayabaca del distrito, provincia y departamento de Ica, afectados por el Sismo del 30 de enero de 2012";

Que, el artículo 2º del dispositivo legal antes mencionado establece que los Titulares de los pliegos habilitados aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1º, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

De, conformidad con lo establecido en el artículo 39º numeral 39.1, literal b) de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

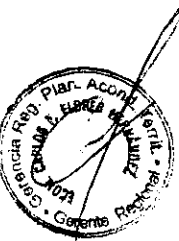
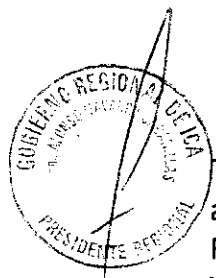
Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Sub-Gerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" y Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE

Artículo 1º.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 095-2012-EF, por un monto de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTISEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.4,526,476.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS





780000

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica
FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

6 GASTOS DE CAPITAL 4,526,476.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 4,526,476.00

TOTAL PLIEGO S/. 4,526,476.00
=====

UNIDAD EJECUTORA : 001 Sede Central

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 01 Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados
PRODUCTO / PROYECTO : 2154690 Rehabilitación Emisor, Colector Principal
ACTIVIDAD : 4000198 Rehabilitación, Mejoramiento y Ampliación
FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

6 GASTOS DE CAPITAL 4,526,476.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 4,526,476.00

TOTAL S/. 4,526,476.00
=====

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/. 4,526,476.00
=====

TOTAL PLIEGO S/. 4,526,476.00
=====

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Contabilidad Pública y Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Sub-Gerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Abos. ALONSO NAVARRO CABANILLAS